

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN-GERENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE ACUERDA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS QUE COMPONEN LA MESA DE CONTRATACIÓN ENCARGADA DE LA VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS DIVERSOS EN LA COMUNIDADES TERAPÉUTICAS ADSCRITAS A LA AGENCIA Y EN OTRAS SEDES DE LA MISMA. EXPEDIENTE CONTR 2025 431146

En la tramitación del expediente de contratación citado se ponen de manifiesto los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho

ANTECEDENTES DE HECHO

Único.-Mediante Resolución de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía ha sido aprobado el expediente de contratación de los servicios arriba indicados, a adjudicar mediante procedimiento abierto con criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, de acuerdo con el artículo 131.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, conforme establece en el artículo 42 de sus Estatutos, aprobados mediante Decreto 101/2011, de 19 de abril, se sujeta al régimen de contratación previsto para las Administraciones Públicas en la legislación de contratos del Sector Público y en la normativa de desarrollo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con el artículo 15.2.u) y 42 de los Estatutos, el órgano de contratación de la Agencia es la Dirección-Gerencia.

Segundo.- Dispone el artículo 5 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados que *«En los procedimientos abiertos, abiertos simplificados, restringidos, de diálogo competitivo, de licitación con negociación y de asociación para la innovación, los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y de las entidades dependientes o vinculadas que tengan la consideración de Administración Pública a los efectos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estarán asistidos por una mesa de contratación, que será el órgano competente para la valoración de las ofertas y para proponer al órgano de contratación la adjudicación»*.

Asimismo, dispone este precepto que es competencia del órgano de contratación la designación de las personas componentes de la mesa de contratación, que estarán compuestas por un Presidente, un Secretario, y, al menos, cuatro vocales, y que en caso de vacante, ausencia o enfermedad, los miembros serán sustituidos por sus suplentes. Prevé igualmente que la composición de las mesas de contratación se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente, con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrar para la calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.

JOSE REPIISO TORRES		15/12/2025 11:20:59	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwng6fWO9cnL9A727TXwx4H51Af	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En virtud de lo anteriormente expuesto, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 42.2 de los Estatutos de la referida Agencia,

RESUELVO

Primero.- Designar a los siguientes miembros que integrarán la Mesa de Contratación encargada de la valoración de las ofertas presentadas en el procedimiento de contratación de los Servicios de mantenimientos diversos en la comunidades terapéuticas adscritas a la Agencia y en otras sedes de la misma, expte. CONTR 2025 431146 :

Presidencia:

- D. José Manuel Gardón Toledo, Jefe de la Oficina de Contratación de la Agencia de Servicios Sociales y de la Dependencia de Andalucía.

- Suplente: D^a Carla de la Lastra Gómez, Secretaria General de la Agencia de Servicios Sociales y de la Dependencia de Andalucía.

Vocalías:

Primera: D. Eufasio Javier Lomas Oya, Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Industria, Energía y Minas, con funciones consultivas en el ámbito de la Agencia en virtud de resolución del Gabinete Jurídico de 29 de septiembre de 2024.

Segunda: La persona representante de la Intervención General en los términos establecidos en el art. 129 del Decreto 92/2022, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Tercera: D^a. Covadonga Terceño Bouza, responsable del Departamento de Coordinación de la Contratación de la Oficina de Contratación.

Cuarta: D^a Rocío Contreras Gallardo, responsable del Departamento de Recursos y Programas de la Jefatura de Atención Social y Sanitaria

Suplente Cuarta Vocalía: D^a Dolores Rincón Romero, técnico de la Jefatura de Atención Social y Sanitaria.

Secretaría:

- D^a Inmaculada Gil Expósito, funcionaria de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad dependiente funcionalmente de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

-Suplente: D^a. Ana Ramírez Bejarano, funcionaria de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad dependiente funcionalmente de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

JOSE REPIISO TORRES		15/12/2025 11:20:59	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NjyGwng6fWO9cnL9A727TXwx4H51Af	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Segundo.- Publicar la presente resolución en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 326 de la LCSP y el 5.5 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

Contra la presente Resolución no cabe recurso administrativo por ser un acto de trámite conforme a lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si bien la persona interesada podrá alegar su oposición al mismo para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, sin perjuicio de que conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, pueda promover recusación contra los miembros designados en la presente Resolución en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

El Director Gerente

P.S. El Viceconsejero
(Orden de 31 de julio de 2025)

JOSE REPISO TORRES		15/12/2025 11:20:59	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwng6fWO9cnL9A727TXwx4H51Af	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	